RADICACION No. 08001405301520190043O-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JAVIER RODRIGUEZ GUEVARA.
DEMANDADO: JORGE IVAN GRACIANO PEREZ

INFORME SECRETARIAL.
Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Diciembre 9 de 2020

STEPFANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de lo que se llegare a desembargar de propiedad del demandado JORGE IVAN GRACIANO PEREZ, que cursa en el Juzgado SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dentro de proceso con Radicación No. 2017-14616. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***0e9cd43ea91f983f5bd0620ea5a524ee62f9d1190300b9ab661ddf1d7fa075ef***
Documento generado en 09/12/2020 09:07:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica